



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	28 de febrero de 2024	Hora	08:00	AM x	PM
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2023	00127	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	GILBERTO DE JESUS ATEHORTUA PATIÑO	Asistió
Apoderada de la demandante	MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO	Asistió
Demandado	ARL AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	
R LEGAL	NATALIA VILLADA R	
Apoderado	SUST/ TATIANA DUARTE CHAVARRIA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	YNULIDAD DE DICTAMEN	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN: Las partes manifiestan no tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.

ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No Propone excepciones.

ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse **saneamiento**.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS Conforme se decretaron en auto del 31 MAYO DE 2023

VI. DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
<p>Se da valor probatorio a los documentos relacionados en auto de decreto de pruebas, las cuales fueron aportadas por las partes.</p> <p>Se escucha al Médico Especialista en Salud Ocupacional y Valoración del Daño Corporal, Dr. JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO, del Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces.</p> <p>Se escucha al Médico Especialista en Salud Ocupacional NESTOR ALDEMAR MORALES BETANCUR</p>

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 27 DE 2024:

PARTE RESOLUTIVA
<p>En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO: ABSOLVER a la ARL AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., de todas las súplicas de la demanda interpuesta por el demandante, señor GILBERTO DE JESUS ATEHORTUA PATIÑO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: Las excepciones propuestas por la demandada quedan resueltas implícitamente.</p> <p>TERCERO: Costas a cargo del demandante y a favor de la entidad demandada. Se fijan las agencias en derecho en UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.</p> <p>CUARTO: En caso de no ser apelada la decisión, REMÍTASE al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante.</p> <p style="text-align: center;">LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO</p>

RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
<p>Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN. La entidad demandada no interpone recurso.</p>

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante; se dispone la remisión del expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

GILBERTO DE JESUS ATEHORTUA PATIÑO
DEMANDANTE

MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO
APODERADO DEMANDANTE

JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO
PERITO

NESTOR ALDEMAR MORALES
BETANCUR
PERITO

TATIANA DUARTA CHAVARRIA
Axa Colpatria

NATALIA VILLADA ROJAS
Representante legal Axa Colpatria.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9ad8c559aaebc200c37a6518ceb7740873cb22f2253d415d0d4084fef41d04**

Documento generado en 28/02/2024 02:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>